DECRETO 96 DE 1988

(enero 20)

Por el cual se fija la remuneración del personal directivo de la Compañía de Fomento Cinematográfico-FOCINE-.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 55 de 1987,

DECRETA:

Artículo 1º.-. A partir del 1º de enero de 1988, fíjase la siguiente escala de remuneración para el personal directivo de la Compañía de Fomento Cinematográfico-FOCINE-:

CARGO

GRADO

ASIGNACION BASICA

Gerente

03

\$ 271.700

Subgerente

05

187.900

Secretario General

06

187.900

Artículo 2º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto ley 624 de 1987 y demás disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1988.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Comunicaciones,

FERNANDO CEPEDA ULLOA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.